



# ALADI

Asociación Latinoamericana  
de Integración  
Associação Latino-Americana  
de Integração

ACUERDO DE COMPLEMENTACION  
ECONOMICA Nº 16 SUSCRITO ENTRE  
LA REPUBLICA ARGENTINA Y LA  
REPUBLICA DE CHILE

ALADI/AAP.CE/16.10  
18 de marzo de 1994

## Décimo Protocolo Adicional

Los Plenipotenciarios de la República Argentina y de la República de Chile acreditados por sus respectivos Gobiernos según poderes que fueron otorgados en buena y debida forma, depositados oportunamente en la Secretaría General de la Asociación, convienen modificar el Séptimo Protocolo Adicional del Acuerdo de Complementación Económica Nº 16, en los siguientes términos:

Artículo 1º. - Dejar sin efecto las preferencias otorgadas por la República Argentina para la importación de los productos clasificados en los ítem 1806.10.00; 1806.90.10 y 1806.90.90 de la NALADISA.

Artículo 2º. - Las preferencias otorgadas por la República Argentina para la importación de los productos clasificados en los ítem 0403.10.90; 0403.90.90; 1901.10.90; 1901.20.00; 1904.10.00 y 2105.00.00, de la NALADISA, no son aplicables a los productos que contengan más del cincuenta por ciento (50%) de cacao.

Dicha condición deberá quedar consignada como observación en cada una de las preferencias otorgadas.

Artículo 3º. - El presente Protocolo rige a partir de la fecha de su suscripción.

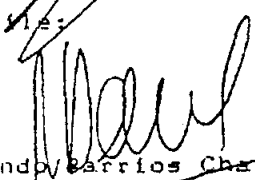
La Secretaría General de la Asociación será depositaria del presente Protocolo del cual enviará copias debidamente autenticadas a los Gobiernos signatarios.

EN FE DE LO CUAL, los respectivos Plenipotenciarios suscriben el presente Protocolo en la ciudad de Montevideo a los tres días del mes de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, en los idiomas español y portugués, siendo ambos textos igualmente válidos.

Por el Gobierno de la República Argentina:

  
Jesús Sabra

Por el Gobierno de la República de Chile:

  
Raimundo Barrios Charlín